

EPÍGRAFE 13º DEPÓSITOS A LA VISTA
1.1.- COMISIÓN DE MANTENIMIENTO GENERAL

Se percibirán las siguientes comisiones de mantenimiento en función del período de liquidación de la cuenta:

- Liquidación anual:	60,00 euros	- Liquidación semestral:	30,00 euros
- Liquidación trimestral:	15,00 euros	- Liquidación mensual:	5,00 euros

Los adeudos por estos conceptos se efectuarán coincidiendo con la liquidación periódica de la cuenta.

1.2.- Cuando el titular de la cuenta sea persona jurídica, profesional liberal o empresario, y utilice el depósito para facilitar operaciones de terceros, mediante ingresos en el depósito ligados a la prestación de un servicio propio del titular.

La comisión de mantenimiento será la siguiente:

<u>Liquidación anual</u>		<u>Liquidación semestral</u>	
<u>nº operaciones</u>	<u>comisión</u>	<u>nº operaciones</u>	<u>comisión</u>
De 0 a 600	20 €/año	De 0 a 300	10 €/semestre
De 601 a 1.200	3.000 €/año	De 301 a 600	1.500 €/semestre
De 1.201 a 6.000	6.000 €/año	De 601 a 3.000	3.000 €/semestre
De 6.001 a 12.000	18.000 €/año	De 3.001 a 6.000	9.000 €/semestre
De 12.001 a 30.000	48.000 €/año	De 6.001 a 15.000	24.000 €/semestre
De 30.001 a 60.000	105.000 €/año	De 15.001 a 30.000	54.000 €/semestre
De 60.001 a 90.000	240.000 €/año	De 30.001 a 45.000	120.000 €/semestre
De 90.001 a 120.000	330.000 €/año	De 45.001 a 60.000	165.000 €/semestre
Más de 120.000	450.000 €/año	Más de 60.000	225.000 €/semestre

<u>Liquidación trimestral</u>		<u>Liquidación mensual</u>	
<u>nº operaciones</u>	<u>comisión</u>	<u>nº operaciones</u>	<u>comisión</u>
De 0 a 150	5 €/trimestre	De 0 a 50	1,5 €/mes
De 151 a 300	750 €/trimestre	De 51 a 100	250 €/mes
De 301 a 1.500	1.500 €/trimestre	De 101 a 500	500 €/mes
De 1.501 a 3.000	3.000 €/trimestre	De 501 a 1.000	1.500 €/mes
De 3.001 a 7.500	12.000 €/trimestre	De 1.001 a 2.500	4.000 €/mes
De 7.501 a 15.000	27.000 €/trimestre	De 2.501 a 5.000	9.000 €/mes
De 15.001 a 22.500	60.000 €/trimestre	De 5.001 a 7.500	20.000 €/mes
De 22.501 a 30.000	82.500 €/trimestre	De 7.501 a 10.000	27.000 €/mes
Más de 30.000	110.000 €/trimestre	Más de 10.000	37.000 €/mes

2. COMISIÓN POR OPERACIONES**2.1.- OPERACIONES SOBRE LIBRETAS DE AHORRO**

- Realizadas en la propia entidad: exentas
- Disposiciones de efectivo con libreta en oficinas de otras Cajas Confederadas: 4,00 euros
- Ingresos de efectivo con libreta en oficinas de otras Cajas Confederadas: 6,00 euros

VALORACIÓN OPERACIONES DE REINTEGRO O DISPOSICIÓN

Mismo día de su pago.

3.- COMISIÓN POR ADMINISTRACIÓN

Se percibirá una comisión de 0,50 euros por cada movimiento anotado en la cuenta.

No obstante quedarán exentos de comisión de administración los movimientos originados por ingresos o retiradas de efectivo, adeudos de comisiones, abonos o adeudos de intereses y adeudos de cheques en cuentas corrientes por considerarse los mismos como inherentes al servicio de caja de toda cuenta.

4.- COMISIÓN POR DESCUBIERTOS EN CUENTA (Ver nota 1ª)

En los descubiertos en cuenta corriente, o en su caso, saldos deudores en cuenta de ahorro, se aplicará una comisión del 4,50% sobre el mayor saldo deudor del período de liquidación de la cuenta, con un mínimo de 6,00 euros.

En descubiertos en cuentas de consumidores y en aplicación de lo establecido en el art. 19.4 de la Ley 7/1995, la comisión percibida junto con los intereses, no podrá dar lugar a una tasa anual equivalente superior a 2,5 veces el interés legal del dinero (ver epígrafe 12º).

5.- COMISIÓN POR RECLAMACIÓN DE POSICIONES DEUDORAS

En depósitos a la vista, cuando se efectúen reclamaciones de reposición de descubiertos, se percibirá un importe fijo de 35,00 euros por una sola vez y por cada posición de descubierto que pueda tener cada cuenta de cliente. Ver punto 6 del epígrafe 10.

6.- COMISIÓN POR DUPLICADO DE CARNET DOBLE A

Por emisión de duplicado del CARNET DOBLE A: 0,60 euros por duplicado.

Esta comisión no se percibirá en aquellos casos en los que la emisión del duplicado se realice por deterioro del carnet original no imputable al cliente.

El carnet Doble A es un carnet inherente a nuestras cuentas/ libretas ordinarias destinadas exclusivamente para menores de 25 años.

7. CAMBIO DE REPRESENTANTES DE ENTIDADES: Por gestionar y estudiar, a petición expresa del interesado, la documentación necesaria para llevar a cabo cambios en la representación ante la Caja de entidades con o sin personalidad jurídica.

Importe de la comisión: 20,00 euros/modificación.

8. POR LA EMISIÓN DE DUPLICADO DE LIBRETA

Se percibirá 15,00 euros por duplicado expedido. Se aplicará esta comisión sólo a los duplicados solicitados por los clientes.

NOTA 1ª: Normalmente las Libretas de Ahorro no son utilizables mediante descubierto en cuenta, pero si como consecuencia de la operatoria normal de las mismas el saldo deudor se produjese, se le aplicarán en general las condiciones establecidas para los descubiertos en cuenta corriente.